

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
Certificación de Plano Manzanero Catastral					
DESCRIPCIÓN: CMJ/05/2025		Código de Cédula			
Es la representación gráfica del inmueble de que se trate y contiene las medidas y colindancias, superficie, orientación y nombre de vialidades con que colinden el inmueble y la imagen mostrará el croquis con la ubicación dentro de la manzana a la que pertenezca, clave catastral, fecha de expedición, nombre, firma y cargo del responsable de la elaboración y autorización del área de catastro.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 166 fracción II, y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 5 fracción I, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Plano Manzanero Certificado.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Cuando el ciudadano realice la inscripción de un predio en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.</p> <p>Cuando el contribuyente requiera conocer con exactitud las características cualitativas y cuantitativas del inmueble de su interés, previamente inscrito en el Padrón Catastral.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito ya establecida por la unidad de catastro.		SI	1	Artículo 166 fracción II, y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Presentar el documento que					

<p>acredite la propiedad o posesión del inmueble:</p> <p>a) Contrato privado de compraventa.</p> <p>b) Escritura pública.</p> <p>c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</p> <p>d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario.</p> <p>e) Inmatriculación administrativa o judicial.</p>	SI	1	Artículo 5 fracción 1, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<p>3. Identificación oficial vigente (INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal).</p>	SI (cotejo)	1	
<p>4. Comprobante de pago predial vigente.</p>			
<p>5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p>	SI SI	1 1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud por escrito ya establecida por la unidad de catastro.</p>	SI	1	Artículo 166 fracción II, y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<p>2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble:</p> <p>a) Contrato privado de compraventa.</p> <p>b) Escritura pública.</p> <p>c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</p> <p>d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario.</p> <p>e) Inmatriculación administrativa o judicial.</p>	SI	1	Artículo 5 fracción 1, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<p>3. Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.</p>	SI (cotejo)	1	
	NO	1	

4. Comprobante de pago predial vigente.	NO	1	
5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud por escrito ya establecida por la unidad de catastro.	SI	1	<p>Artículo 166 fracción II, y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 5 fracción I, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble:	SI	1	
a) Contrato privado de compraventa.			
b) Escritura pública.			
c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria.			
d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario.			
e) Inmatriculación administrativa o judicial.			
3. Identificación oficial vigente INE del representante de la institución pública.	SI	1	
4. Comprobante de pago predial vigente.	NO	1	
5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	NO	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1.- Se presenta el ciudadano en el área de Catastro para solicitar la certificación de manzanero catastral.
 2.- Se le dan los requisitos para que los reúna y los presente para iniciar trámite.
 3.- Se revisan los documentos, si cumplen se da la autorización de pago.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

3- 5 días hábiles

COSTO:

\$283.00

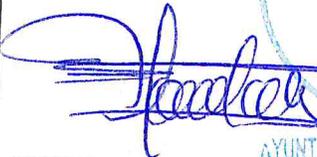
Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
-----------	---	--------------------	---	-------------------	---	----------------------------	----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Caja de la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		El trámite se suspenderá si se encuentran inconsistencias en la documentación y estas no permitan la certificación del Plano Manzanero.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica, porque se da respuesta en tiempo y forma.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal.			Catastro Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Tec. José Manuel Olmos Cruz			
DOMICILIO:		CALLE:		NO. INT. Y EXT.:	
		Constituyentes			1
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlán
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
71	22237108			catastrojocotitlan@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (29)					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:		CALLE:		NO. INT. Y EXT.:	
		N/A			N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

FORMATO(S) DESCARGABLES	. N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede otra persona, distinta al titular, realizar el trámite?
RESPUESTA:	Sí, presentando carta poder simple y/o poder notarial.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En base a qué se obtienen los datos del plano manzanero?
RESPUESTA:	A la documentación presentada, investigación de campo y cartografía catastral.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es importante el plano manzanero?
RESPUESTA:	Sí, porque ubica al predio dentro del territorio del Municipio.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  LGI. FERNANDO ZARATE OLMOS AUXILIAR DE CATASTRO	VISTO BUENO:  AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JOQUÍMULA MEX. TEC. JOSÉ MANUEL OLMOS CRUZ TITULAR DE CATASTRO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/02/2025
--	---	---------------------------------------